

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Doña Nieves Ugena Yustos, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado a instancias de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, contra “Lubrima, Sociedad Anónima”, e “Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima”, contra en los autos ordinario número 472 de 2008, se ha dictado sentencia de fecha 27 de enero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña María Rodríguez Puyol, en nombre y representación de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contra las empresas “Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima”, y “Lubrima, Sociedad Anónima”, representada esta última por la procuradora de los tribunales doña Isabel Herrada Martín, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Póngase en conocimiento de las partes que en el momento de la preparación del recurso de apelación deberán consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, con el concepto de “Recursos”, la cantidad de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/11.307/10)